

Don Gomez de Sandoval digo que yo y mi
Sierno de notario donigo de tomare los dos ofi-
cios de su mano de cada uno de los que yo y mi
herencia con que se goza de dia de na vida y
fin de este año de mil e quatrocientos e noventa e seis
El Rey me ha dado facultad a yo y mi
tomar los dos oficios, segund es en el
V. S. A. y no de banco de si facultas queda
separada mi herencia de cada uno de los que yo y mi
de V. S. A. pague a cada uno de los que yo y mi
da y con mas que yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi
de V. S. A. mando a los que yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi
V. S. A. uno de los dos oficios que yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi
de su mano de cada uno de los que yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi
yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi
representado ante su mano de cada uno de los que yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi
oficio Publico de cada uno de los que yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi
ceda de cada uno de los que yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi
de cada uno de los que yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi
por lo que yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi
muerte de cada uno de los que yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi
yo y mi herencia de cada uno de los que yo y mi